



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 FEB. 2023

VISTO: El Memorando N° 420-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2554644, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios), las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que *“(…) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);*

Que, con Informe N° 025-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP, el Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, solicita regularización de asignación de funciones mediante acto resolutorio del Lic. Enf. Clifor CURIPACO LÓPEZ, servidor con contrato CAS (Decreto Legislativo N° 1057), como Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en concordancia al Memorando N° 254-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA;

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 420-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que dispone la proyección de resolución de ASIGNACIÓN, en vías de regularización al Lic. Enf. Clifor CURIPACO LÓPEZ, las funciones como Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos y las labores concernientes a dicha Oficina; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, con efectividad a partir del 13 de enero de 2023, al Lic. Enf. **Clifor CURIPACO LÓPEZ**, servidor con contrato CAS (Decreto Legislativo N° 1057), las funciones como **Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica**, en adición a las funciones que viene desempeñando; por los considerandos expuestos en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- La presente asignación de funciones, no demandara incremento remunerativo alguno a favor del trabajador asignado, siendo el único que le corresponde al nivel remunerativo; debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M.C. *Danny J. Esteban Quispe*
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.